



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 19 de diciembre de 2023
CITE. ALP/CDEAR INT N° 006/2023 – 2024



Señor
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



REF. SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DEL P.L. 101/2022 - 2023

Señor Presidente. -

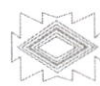
PL-262/23

A efectos de dar continuidad, conforme al art. 117 ultima parte, del Reglamento General de la Cámara de Diputados, respetuosa solicito la reposición del **P.L. 101/2022 – 2023 LEY DEL FOLKLORE BOLIVIANO.**

Con este motivo saludo a usted muy atentamente. -



Elsa Ali Ramos
Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
0407 30 NOV 2022		
HORA: 54	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 29 de noviembre de 2022
ALP/CD/EAR/CICTT/INT/N°001/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente:

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		
Nº REG.	29 NOV 2022	Nº FOJAS
		2
RECIBIDO		
Hora: 7:00	Firma: [Firma]	

REF. SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

PL-101/22-23

Mediante la presente reciba un saludo cordial en las funciones que desarrolla en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia, en virtud de los art. 24 C.P.E. y Art. 116 inc. b; del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar a su persona, por la instancia pertinente y efectué **LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY**, para ser tratado en la legislatura 2022-2023:

PL N° 417/2021-2022 PROYECTO DE LEY DEL "FOLKLORE BOLIVIANO".

Segura de contar con una respuesta afirmativa, me despido de su autoridad con las consideraciones más altas de mi estima.

Atte:

CC/Arch.


Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITÉ DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TRANSPORTE Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 19 de octubre de 2022
CITE: CD/CCIPC - N° 124/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL 417-21

Hermano Presidente:

Por el presente conforme al Art. 162, parágrafo I, numeral 2 y Art. 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 116 inc. b). y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien de presentar el siguiente Proyecto de Ley para su tramitación conforme al procedimiento legislativo.

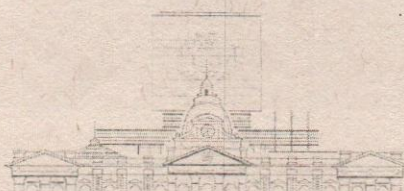
P.L. "LEY DEL FOLKLORE BOLIVIANO".

Con este motivo saludo a usted muy atentamente.




Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CC. /Archivo
Ref.: Int. 4102.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



PROYECTO DE LEY Nº

"LEY DEL FOLKLORE BOLIVIANO".

I. EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL FOLKLORE

El 22 de agosto del año 1846 el investigador británico William John Thoms escribe para la revista literaria inglesa Athenaeum utilizando por primera vez la palabra "Folklore" después que le obsequiaron una compilación de cuentos populares recogidos por los hermanos Grimm sintiéndose fascinado por aquellas antigüedades literarias; un cúmulo de datos y referencias históricas que atestiguaban sobre costumbres, mitos, religión, artes de la vida popular transmitidos de generación en generación.

El concepto "Folklore fue utilizada por primera vez el año 1846 por el Inglés William John Thoms, en ese entonces, esta palabra solo denotaba a los campesinos rurales, a menudo pobres y analfabetos. El folklore es un concepto flexible que puede referirse a una nación o pueblo, como también se refiere a la cultura expresiva tradicional compartida entre los diversos grupos familiares, étnicos, religiosos, entre otros; la cultura expresiva incluye una amplia gama de formas creativas y simbólicas como las costumbres, las creencias, la habilidad técnica, el idioma, la literatura, el arte, la arquitectura, la música, el juego, la danza, el teatro, el rito, la pompa, la artesanía, etc.

La palabra "Folklore" etimológicamente deriva de Folk (pueblo, gente, raza) y de Lore (saber, ciencia), se designa con ella el saber popular, y que a partir de 1960 como propuesta de la Unesco cada 22 de agosto de cada año se celebre el Día Mundial del Folklore, debido a que se conmemora la primera ocasión en que fue utilizado el término.

1.2. FOLKLORE EN LATINOAMERICA

En Latinoamérica siglos antes de la llegada de esta conceptualización del término folklore, ya se tenía tradiciones y costumbres propios de las naciones y pueblos indígenas originario campesinas. Con la influencia de Europa, Asia y África en el Abya Yala (nombre alternativo usado para referirse al continente americano), y a partir del siglo XIX se introdujo el uso del término folklore a todas las costumbres y tradiciones propias del lugar, desde ahí que la influencia del folklore fue tan amplia que adoptó rasgos de mestizaje en la cultura latinoamericana.

1.3. LA CULTURA EN BOLIVIA

La cultura de Bolivia es producto de una gran diversidad de expresiones, como resultado de la variedad de escenarios geográficos (oriente, occidente y valles.) Bolivia es muy rica y diversa gracias a las diferentes regiones tanto del oriente, occidente y valles, aglutina a personas de origen español (descendientes de los colonizadores), grupos indígenas de los Andes y mestizos, que son el producto de la mezcla de los dos primeros.

Justo antes de la invasión española, algunas partes de Bolivia se incorporaron al territorio inca, lo que significa que algunos de los grupos indígenas como los pueblos quechua y aimara son descendientes de los incas. Los españoles colonizaron este territorio en el siglo XVI, suprimieron algunas tradiciones indígenas e introdujeron otras. El arte religioso traído por los españoles, por ejemplo, fue desarrollado más adelante por los artistas indígenas, que crearon un nuevo estilo único.

En el siglo XX las tradiciones indígenas han empezado a ser reconocidas de nuevo y las lenguas indígenas han recibido el reconocimiento como lenguas oficiales, a partir de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia redactada por la Asamblea Constituyente que fue aprobada el 25 de enero de 2009 y el 7 de febrero de ese mismo año fue promulgada donde se reconoce a 36 naciones y pueblos indígenas dando a conocer que Bolivia es un país pluriétnico y pluricultural.





1.4. BIODIVERSIDAD FOLKLORICA EN BOLIVIA

Al concepto de biodiversidad podríamos sumar el concepto de diversidad cultural, con una gran cantidad de movimientos artísticos, culturales y musicales en nuestro país, ya que esta diversidad es una cualidad en muchas regiones de Bolivia. Para el Dr. Augusto Raúl Cortázar¹ (CORTAZAR, 2021) un hecho, para convertirse en objeto de estudio de esta ciencia, debe cumplir ocho requisitos y ser:

1. COLECTIVO, SOCIALIZADO Y VIGENTE

Que el hecho no sea extraño a la comunidad, ni exótico, debe ser parte de esa sociedad y que tenga acción vigente. La doma de un caballo en el campo forma parte de la sociedad y es práctica activa y vigente, a nadie le llama la atención, sin embargo, ese hecho en la ciudad sería visto con ojos extraños.

2. POPULAR

El pueblo recibe como herencia algún cantar o una leyenda, por ejemplo, que el mismo uso ha ido variando y lo ha convertido en parte misma de la población. De este modo se conocen tantas y tan variadas versiones de la leyenda del duende, que forma parte del imaginario popular. No es lo mismo popular que popularizado, ya que este último considera los hechos que son de fama momentánea o de moda.

3. EMPÍRICO, ESPONTÁNEO Y NO INSTITUCIONALIZADO

El hecho debe ser creado como parte de una sociedad, por imitación, por conveniencia, en forma impensada. No debe ser impuesto por medio de algún sistema o método, como aprender a trenzar con un libro, o cocinar sacando recetas de un programa de televisión.

4. DE TRANSMISIÓN ORAL

Como continuación del anterior enunciado, el hecho folklórico debe ser transmitido por asimilación que excluye libros, cine, televisión, etc. El trenzado aprende de su maestro con la práctica y la imitación, que luego pulirá y mejorará, lo cual no impide que se pueda tomar posterior nota para mejor memorización.

5. FUNCIONAL

El hecho debe satisfacer una necesidad de la comunidad, debe cumplir una función; Así la leyenda que cumple una función esencial (el duende aparece a la siesta en grandes zanjones, para evitar que los chiquillos corran peligro y se accidenten en los hondos precipicios cuando los padres no están).

6. TRADICIONAL

Es un requisito fundamental del hecho folklórico: que se transmita de generación en generación. Así los padres lo transmiten a sus hijos y los maestros a sus alumnos. Le da carácter perpetuo y continuamente mutable.

7. ANÓNIMO

La misma transmisión del hecho hace que el autor se pierda en el tiempo y en la asimilación por parte de la sociedad. Como vemos, hasta aquí todo se relaciona. Ya que al hacerse popular y tradicional, va logrando el anonimato progresivo.

8. GEOGRÁFICAMENTE LOCALIZADO

Cortázar enuncia que el medio ambiente influye, aunque no “determinante”, sin embargo, nosotros veríamos la geografía como un contexto necesario para que el pueblo sea productor de hechos folklóricos específicos. En todo caso el entorno determina que los distintos hechos sean los que identifican a un grupo del otro.

Otros autores afirman que el folklore es una expresión, práctica o pieza que debe cumplir con cuatro características básicas para poder ser denominada como Folklórica:





- a) **Tradicional:** Del griego *Trado* que significa entregar, se refiere a todo aquello que pasa de generación en generación.
- b) **Típico:** Perteneciente a un grupo específico de gente, como una región, un pueblo, un país, etc.
- c) **Empírico:** Todo aquello que se aprende por la experiencia directa, por la práctica.
- d) **Vivo o vigente:** Esto significa que en el momento en que una de estas expresiones deja de practicarse y desaparece, ya deja de ser Folklore y pasa a ser parte de la historia y los estudios antropológicos. Es por esto último, que se hace tan importante y necesario mantener vivas estas expresiones populares, ya que, si éstas desaparecen, muere nuestro Folklore como tal. Aun cuando se conserven registros como fotografía, audio, video o las piezas mismas, si la producción artística, gráfica o cultural muere, desaparece su carácter folklórico

El folklore es **TRADICIONAL** porque a través del tiempo se entregan sus creencias a otras generaciones. Es **TÍPICO** porque es de una región o lugar determinado, sin doctrina, ni práctica, ni teoría. Es **EMPIRICO** porque es práctico y sus conocimientos no se basan en doctrinas científicas o técnicas. Y es **VIVO** porque está vigente.

1.5. CLASIFICACIÓN DEL FOLKLORE SEGÚN CARVALHO NETO:

Don Paulo de Carvalho Neto, nacido en fecha 10 de septiembre de 1923 fue un antropólogo, folclorista y ensayista brasileño, pionero en el estudio sistematizado del folklore en América Latina, por una contribución muy importante que recogió de forma sistemática y científica datos sobre nuestra cultura tradicional, que luego volcó en un libro titulado Folklore en el Paraguay. Según el autor Paulo de Carvalho Neto² (CARVALHO, 2021) el folklore se clasifica en:

- **FOLKLORE POÉTICO:** Cancionero, romancero, refranero, adivinanzas
- **FOLKLORE NARRATIVO:** Mitos, leyendas, cuentos, casos
- **FOLKLOR LINGÜÍSTICO:** Vocabulario, pregones, mímica. Estas tres especies conforman la "literatura oral", "folklore en su antiguo concepto"
- **FOLKLORE MÁGICO:** Magia, religión, medicina popular
- **FOLKLORE SOCIAL:** Fiestas, teatro, música, danzas e instrumentos musicales, indumentaria, máscaras, juegos y juguetes, familia, trabajo
- **FOLKLORE ERGOLÓGICO:** Habitación, cocina, transporte, arte popular, "otras ergologías".

1.6. CLASIFICACIÓN DEL FOLKLORE SEGÚN GUILLERMO ABADÍA MORALES

Guillermo Abadía Morales nació en Bogotá Colombia el 8 de mayo de 1912 fue un folklorólogo colombiano, recibió el Premio Colombiano Ejemplar en Cultura en 2008. Fue profesor de folklore en el departamento de Música de la Universidad Nacional, coordinador y secretario de la Junta Nacional de folklore del Centro de Documentación Musical del Instituto Colombiano de Cultura.

Para Guillermo Abadía Morales el folklore lo clasifican de forma mucho más general y estas son cuatro categorías:

1. **FOLKLORE MUSICAL**
2. **FOLKLORE COREOGRÁFICO.**
3. **FOLKLORE LITERARIO.**
4. **FOLKLORE DEMOSÓFICO.**

Esta última categoría incluye toda la producción física como vivienda, artesanía, medicina, culinaria, artes plásticas y toda la producción gráfica o visual, donde podríamos clasificar la gráfica popular, por lo que para todos aquellos interesados o involucrados en el campo del diseño y otras disciplinas relacionadas a la imagen, es la rama del Folklore más importante y la que en mayor medida compete al estudio, enseñanza e investigación dentro de estas áreas.





1. FOLKLORE MUSICAL

EL folklore musical, también conocido como música típica, popular, folk, regional, étnica, o tradicional, se puede definir como el conjunto de cantos y ritmos perteneciente a una etnia, pueblo, grupo social o cultura y que se transmite de generación en generación. La necesidad de cantar de los pueblos es lo que caracteriza la música folklórica por lo que esta generalmente carece de técnicas y consideraciones rítmicas muy elaboradas o exigentes. Los instrumentos musicales forman parte importante del folklore y los materiales con los que están elaborados están muy ligados a los materiales tradicionales usados a través de los años por los pueblos.

2. FOLKLORE COREOGRÁFICO

Cuando se habla de folklore coreográfico se hace referencia a un aspecto muy concreto del folklore: todo lo relacionado con el mundo de la **DANZA TRADICIONAL**. J. A. Urbeltz ⁴ (URBELTZ, 2021) ha ordenado los elementos que giran en torno a la danza tradicional en cinco grupos importantes:

1. Coreografía
2. Música
3. Instrumentos musicales
4. Indumentaria
5. Componentes súper estructurales como religión, historia, mundo de los símbolos, etc.

A partir de cada uno de estos bloques, es fácil dirigir los pasos tras el análisis de una danza que siempre consideraremos, por definición, como un todo aglutinador de diversos elementos. Sólo así se hace posible comprender el entramado que conforma un número o un conjunto de números musical-coreográficos, no sólo en cuanto a los aspectos formales se refiere, sino que así mismo resulta más sencillo comprender los aspectos simbólicos que le dan verdadera identidad a una danza tradicional, una razón de ser por encima del nivel del mero ejercicio físico.

3. FOLKLORE LITERARIO

Es el conjunto de todas las consideraciones del habla de un pueblo, es decir, las narraciones anónimas populares transmitidas oralmente a través de los tiempos por los miembros de un pueblo o cultura. Las adivinanzas, la poesía, la prosa, el vocabulario típico, las leyendas, los romances, el verso, los villancicos, las trovas, los dichos, los refranes, los mitos y los cuentos conforman el folklore literario de los pueblos. Estas piezas narrativas populares mantienen vigencia colectiva en el ambiente regional porque responden a los rasgos propios de los elementos folklóricos: tradicionalidad, popularidad, oralidad, funcionalidad, localización y vigencia social.

4. FOLKLORE DEMOSÓFICO

El folklore demosófico contiene partes importantes de la cultura o tradiciones de un pueblo como son: mitos, leyendas, vivienda, alimentación o gastronomía, vestimenta, artesanía, medicina empírica, festivales, creencias, supersticiones y formas de pronóstico o predicciones, así como también sus aspectos de vida más determinantes: cultivo, forma de gobierno y economía. Este aspecto del folklore es también conocido como folklore material y por lo tanto comprende todas las herramientas tradicionales utilizadas a través de los tiempos por todos los grupos sociales y las culturas. Uno de los elementos técnicos más sobresalientes del folklore demosófico es que los materiales utilizados en las herramientas y artesanías aprovechan los elementos de la región, por lo tanto, son muy útiles al ambiente al que están destinados a fabricarse y usarse.

1.7. LA DANZA Y SUS DEFINICIONES

La danza ha formado parte de la Historia de la Humanidad desde el principio de los tiempos. Es, sin duda, la primera de las artes del tiempo, asociada desde sus orígenes al canto. Los etnólogos han descubierto el arte de la danza en todos los pueblos, al igual que





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

los psicólogos han observado en todos los niños esbozos de danza a partir de los 18 meses de edad.

Las pinturas rupestres encontradas en España y Francia, con una antigüedad de más de años, muestran dibujos de figuras danzantes con el objetivo de propiciar la caza (cuya coreografía imitaba a los animales que deseaban cazar), o como ritual para homenajear a una divinidad. También se han podido identificar danzas guerreras (con un alto valor psicológico, ya que representan como real, lo que esperan lograr) para conseguir victorias, danzas de fecundidad, danzas demoníacas (para entrar en éxtasis y/o para ahuyentar a los demonios), danzas de vendimiadores y danzas deportivas, danzas en parejas para celebrar nupcias y danzas en coro para fortalecer a la tribu. Efectivamente su origen, como casi todo fenómeno cultural, fue religioso, y más estrictamente, mágico.

Muchos pueblos alrededor del mundo ven la vida como una danza, desde el movimiento de las nubes a los cambios de estación. La historia de la danza refleja los cambios en la forma en que el pueblo conoce el mundo, relaciona sus cuerpos y experiencias con los ciclos de la vida.

La danza folklórica es definida de muchas maneras, más aún para la que realiza, en este caso el bailarín o bailarina, pero también significa para cada región o país porque esas danzas forman parte de la representación de sus distintas culturas la danza es un arte espacio-temporal, porque transcurre en un determinado lugar. Asimismo, la danza armoniza dos ritmos plásticos: el de los gestos, las posturas, los pasos y los movimientos y el de la música, que son los medios de expresión propios de este arte. La danza, en cuanto arte, crea valor estético, pero simultáneamente y siempre produce efectos de sentido.

En este sentido comenzaremos definiendo lo que llamamos danza. Para Norah Valverde

“la danza es un producto social, como todas las demás artes, con las que comparte la naturaleza estético-comunicativa o simbólico-estética, que la define específicamente, se expresa mediante la construcción rítmica de movimientos en el espacio. Así, La danza habría nacido para exteriorizar los sentimientos de los individuos o para establecer una relación abstracta con las fuerzas de la naturaleza y las divinidades. Hoy perviven esos propósitos básicos, mismos que han sido enriquecidos con varios otros que van desde los que persiguen el lucimiento personal de los intérpretes hasta los que aspiran a perpetuar los modos de vida”

La danza folklórica son los bailes típicos y tradicionales de una cultura. La danza folklórica suele realizarse por tradición, no es un arte innovador y puede ser bailada por cualquier hombre y mujer. No es exclusividad de los bailarines profesionales, aunque pueden existir grupos profesionales de danza folklórica que los realiza recreando estas danzas de su país. En ese sentido, la danza folklórica es aquella que, teniendo uno o varios de sus elementos constitutivos origen en la tradición el ritmo, los movimientos, la vestimenta, el significado, etc., es ejecutada por miembros de sectores sociales subalternos o no (indígenas, campesinos, criollos o mestizos), en el campo o las ciudades, en ocasión de festividades cívicas o religiosas principalmente, su interpretación, además, denota siempre peculiaridades regionales que se puede ver en sus danzas.

La danza folklórica no solo es de uno, es de distintas sociedades, de distintas culturas: Julia Elena Fortún indica que “Así, como quedo planteado, lo folklórico no se define por su pertenencia a un grupo social específico o a una región geográfica dada (preferentemente rurales), sino más bien por su capacidad de prolongación de lo tradicional con las adecuaciones y recreaciones que hagan falta, la danza folklórica también se circunscribe dentro de esos parámetros.

Pero Julia Elena Fortún toma en cuenta cuatro puntos importantes que es importante tomar en cuenta la danza folklórica, por tanto “A su vez, sostiene que lo folklórico se delimita por cuatro criterios IMPORTANTES:



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. **LA TRADICIONALIDAD:** (prolongación en el tiempo de elementos culturales de etapas pasadas)
2. **LA TRANSMISIÓN EMPÍRICA:** (la comunicación oral o escrita, de generación a generación, pero no de manera sistemática),
3. **EL ANONIMATO:** (el desconocimiento de la identidad del autor individual que supone toda creación cultural)
4. **LA POPULARIDAD:** (el dominio del hecho por el mayor número de miembros de la comunidad)⁶.

La danza tiene un sin fin de motivaciones para mostrarlo ya sea por una ocasión especial o para uno mismo, pero ambos muestran sus sentimientos mediante movimientos corporales y es así, que Rigoberto y Antonio Paredes nos dicen que: "para el indígena boliviano, la danza es una necesidad vital; a más de significarle una mística. "Bailan cuando se alegran como cuando tienen penas, por propia voluntad, o por mandato de sus autoridades" observa agudamente un sociólogo que conoció profundamente el alma nacional.

"Esta raza ha encontrado en el baile estímulo para continuar sobreviviendo y consuelo a sus innumerables tristezas; por ello en las soledades altiplánicas o en las soledades vallunas, no es raro que crecen al viandante, indígenas danzando, sea por motivo de matrimonio, bautizo o entierro".

1. CONCEPTO DE DANZA

No podíamos realizar un Proyecto de Ley sin detenernos en el concepto de danza. Consideramos que es un término complejo y, por tanto, difícil de definir, por lo que vamos a incluir varias definiciones, ya que posiblemente así, logremos entender este fenómeno en toda su magnitud:

- ✓ "La danza es la ejecución de movimientos acompañados con el cuerpo, los brazos y las piernas".
- ✓ "La danza es un movimiento rítmico del cuerpo, generalmente acompañado de música".
- ✓ "Serie de movimientos del cuerpo, repetidos regularmente, al son de la voz o de instrumentos musicales".

Se recogen aquí explicaciones de la visión externa que puede obtenerse al observar una danza, aunque no tienen en cuenta aspectos artísticos, expresivos y de comunicación. Veamos ahora una definición más integradora:

La danza es el desplazamiento efectuado en el espacio por una o todas las partes del cuerpo del bailarín, diseñando una forma, impulsado por una energía propia, con un ritmo determinado, durante un tiempo de mayor o menor duración.

El uso predominante de uno u otro de los elementos del movimiento (ritmo, espacio, tiempo, forma y energía) no es siempre parejo. En algunas danzas predomina el ritmo, en otras el uso del espacio, etc. De acuerdo al carácter de ésta se acentuará el uso de uno u otro elemento.

Nos parece importante reseñar, teniendo en cuenta la última definición, que bailar incluye un uso adecuado del tiempo y el espacio, que se sujeta a un ritmo y al uso de la energía.

Nosotros añadiríamos que este movimiento tan peculiar se convierte también en un medio de comunicación y expresión. Además, en muchos casos parte de una técnica determinada y busca una estética, (según el estilo de danza) llegando a ser una auténtica creación artística y un fenómeno cultural, según afirman Cervera Salinas y Rodríguez Muñoz (Salinas-Muñoz 1999), "El acto y el arte de la danza no han de entenderse como meros procesos técnico-artísticos, como un simple virtuosismo corporal, sino que revelan categorías de lo perceptivo, lo sensitivo y lo intelectual".

2. DANZAS EN BOLIVIA

Hay que reconocer que las danzas bolivianas son un importante plus en las entradas



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



folklóricas, en las presentaciones como teatros, festivales, concursos, conciertos entre otros, han permitido que instituciones y organizaciones importantes, tanto nacional e internacionales, hayan dado a Bolivia reconocimientos de manera directa o indirecta. Se puede mencionar, entre estos reconocimientos, la declaración como "Obra Maestra Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad - El Carnaval de Oruro el 18 de mayo del 2001", como una de las siete entradas más importantes del carnaval a nivel mundial, declarada por la (La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021) es un organismo especializado de las Naciones Unidas) por su excepcionalidad.

Las danzas bolivianas son el resultado del sincretismo cultural de las tradiciones, costumbres y creencias prehispánicas, indígenas, europeas y africanas que se dieron en este territorio. Las danzas bolivianas se caracterizan por las regiones en que se bailan, estas pueden ser rituales de agradecimiento a la tierra, una forma de expresión de la identidad cultural de los pueblos o una reivindicación ancestral o tradicional.

En Bolivia se tiene reportes que existe 1.800 festividades en todo el territorio durante todo el año, no sólo con danzas folklóricas, sino también con misas, procesiones y eventos al amanecer expresada por devotos en honor a una figura principal que es Jesús y la Virgen, una santa o santo patrono. (MUSEF, 2018)

3. DANZAS ANCESTRALES

La cultura boliviana, desde tiempos ancestrales, han hecho de los rituales lugares de convergencia. En los rituales se ofrenda, se diviniza, se purifica, se acerca a los espíritus mayores y a los dioses, para recibir de ellos la luminosidad de las energías del cosmos y del resplandor de la espiritualidad. Estos rituales van acompañados de danzas que al compás de la música e instrumentos autóctonos permiten transmitir el pensamiento propio, conectar con la espiritualidad y sacralidad ancestral y natural.

4. DANZAS TRADICIONALES

Alrededor de 240 Danzas en Bolivia que tienen la característica de pluricultural y multiétnico precisamente por la amplia variedad de danzas tradicionales que existe al rededor, unas con ancestro propio y otras, producto de la sincretización ya consolidada o en proceso de fusión, que a través de los tiempos van marcando nuestra identidad cultural¹² (SIGL - MENDOZA, 2012).

Nuestro país es lleno de celebraciones tradicionales interminables donde cada año al compás de la música miles de danzarinas van mostrando las mejores coreografías y los mejores pasos practicados en cada ensayo durante todo un año de preparación antes de la festividad, así, en el pentagrama musical boliviano nos ofrece una rica exposición de ritmos que invitan a descubrir la nostalgia, el amor, el romance y la alegría de nuestra gente.

1.8. CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE LA CULTURA

El folklore boliviano que va más arraigado de las danzas y la cultura propiamente dicha, es en un conjunto de tradiciones, costumbres que las familias van dejando a las futuras generaciones con el fin de conservar y que pueda preservar en el tiempo.

Es por esta razón que la Conferencia Triannual XV en una resolución presentada a los miembros del ICOM-CC decían que:

"Todas aquellas medidas o acciones que tengan como objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural tangible, asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras. La conservación comprende la conservación preventiva, la conservación curativa y la restauración. Todas estas medidas y acciones deberán respetar el significado y las propiedades físicas del bien cultural en cuestión".

1. CONSERVACIÓN PREVENTIVA

Todas aquellas medidas y acciones que tengan como objetivo evitar o minimizar futuros deterioros o pérdidas. Se realizan sobre el contexto o el área circundante al bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, sin tener en cuenta su edad o condición. Estas medidas





y acciones son indirectas — no interfieren con los materiales y las estructuras de los bienes. No modifican su apariencia.

2. CONSERVACIÓN CURATIVA

Todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales que tengan como objetivo detener los procesos dañinos presentes o reforzar su estructura.

Estas acciones sólo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando a un ritmo elevado, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve. Estas acciones a veces modifican el aspecto de los bienes.

3. RESTAURACIÓN

Todas aquellas acciones aplicadas de manera directa a un bien individual y estable, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones sólo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función a través de una alteración o un deterioro pasados. Se basan en el respeto del material original. En la mayoría de los casos, estas acciones modifican el aspecto del bien”.

Cuando hablamos en sentido de conservación es importante tomar los puntos mencionados, estas acciones pueden mejorar mucho en lo que refiere a artefactos culturales como cerámicas, monumentos, con respecto al proyecto permitirá que los elementos de los trajes folklóricos puedan ser restaurados y dependiendo de la danza realizar la conservación preventiva.

1.9. PROCESO DE EVOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS DANZAS BOLIVIANAS CONEL TRANCURSO DEL TIEMPO:

El folklore es dinámico y conforme pasa el tiempo, muchas culturas han ido cambiando en sus danzas, su música, sus costumbres, sus tradiciones entre otros, por ello es muy difícil registrar y obtener información respecto a sus orígenes porque se encuentran modificadas, lo que hace que su conservación y preservación sea más compleja.

Las danzas han cambiado con el paso de los años, las familias dejan como legado a las futuras generaciones sus costumbres, tradiciones, en la danza los pasos y las coreografías que son la representación de su identidad cultural, pero, pese a esa transmisión de generación en generación, diversos factores producen cambios constantes.

1.10. LA NUEVA OLA NEOFOLKLÓRICA EN LATINOAMERICA

El NEOFOLKLORE Fue conocido como la “nueva ola folclórica” y aunque a veces se le tildó de moda, nació como una ruptura y rejuvenecimiento de los códigos de la canción chilena tradicional, sobre todo aquellos difundidos por la tonada campesina. INFLUENCIA DEL NEOFOLKLORE EN LAS DANZAS BOLIVIANAS.

Desde que se maneja el concepto Neofolklore en la actualidad comprendimos que las danzas bolivianas han tenido diversas modificaciones no solo en vestuario sino también en coreografía, personajes, música dentro de las mismas; Para entender mejor el proceso de evolución y modificación de las danzas bolivianas en el tiempo tomaremos como referencia el libro NO SE BAILA ASÍ NOMAS de Eveline Sigl y David Mendoza, para lo cual utilizaremos como muestra 8 danzas las que se ha escogido son: la Morenada, Diablada, Caporales, Llamerada, Tinkus, Moseñada, Taquirari, Carnavalito.

II. JUSTIFICACIÓN

En Bolivia existe muy poco conocimiento o casi nada acerca del folklore y todas sus clasificaciones (musical, demográfico, coreográfico y literario) en nuestros niños y adolescente, esta falta de formación académica hace que nuestros niños y adolescentes desconozcan la historia de nuestras danzas, su origen, su evolución y de los cambios que vinieron haciendo en las últimas décadas productos de la globalización y el modernismo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El folklore es dinámico, pero algunos cambios están tergiversando la esencia de las danzas y se dan conflictos entre los creadores de las danzas en el campo y los recreadores de las ciudades. No existe un verdadero aprovechamiento social, y cultural de nuestras danzas folklóricas, no se da una mejora en cuanto se refiere a promoción y difusión durante todo el año.

En los últimos doce años Bolivia denunció más de 10 casos de plagio y usurpación de danzas y música folklóricas bolivianas por parte de Perú y Chile., hasta la fecha, muchos de los casos no fueron resueltos y quedaron en el olvido.

Bolivia siendo un país rico en Folklore y tradiciones culturales carece de un fomento cultural a los niños y adolescentes dentro las escuelas con metodologías teóricas y pragmáticas a cerca de nuestros saberes culturales, por esa razón somos blanco de plagios y apropiaciones de nuestras danzas y música por parte de países vecinos (Chile y Perú).

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente existen dos grandes problemas:

- 1. La falta de una enseñanza académica y formativa en las escuelas a nuestros niños y adolescentes a cerca del folklore boliviano.*
- 2. La apropiación indebida de nuestras danzas por parte de los países vecinos.*

¿Qué acciones se debería poner en marcha dentro el sistema educativo del estado plurinacional de Bolivia para proteger nuestros folklores y prioritariamente las danzas folclóricas ante los plagios y usurpaciones por parte de países vecinos?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una ley del folklore en el sistema educativo, que enseñe de manera integral el folklore boliviano priorizando la enseñanza de nuestras danzas folclóricas como una expresión artística en los niños y jóvenes con una metodología teórica y pragmática que cultive nuestros valores ancestrales y los conserve en el tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Implementar un articulado con nuevas directrices para instruir nuestras danzas folclóricas como una expresión artística, fusionado el Folklore musical, Folklore coreográfico, Folklore literario, y Folklore demográfico en nuestros niños y jóvenes.*
- Aplicar una metodología innovadora teórica y pragmática de manera diferente a la enseñanza tradicional para el fácil aprendizaje de nuestras danzas.*
- Diseñar una guía didáctica pedagógica de nuestro país, para conocer y valorar sus costumbres, tradiciones a través de la danza folclórica.*
- Orientar actividades que ayuden a desarrollar el interés por nuestro Folklore musical, Folklore coreográfico, Folklore literario, y Folklore demográfico a nuestros niños y jóvenes.*
- Fortalecer el aprendizaje de nuestros valores culturales ancestrales olvidados.*

2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El presente proyecto está basado en resolver los principales problemas por los que está atravesando nuestro país, por el plagio de nuestras danzas folclóricas Bolivianas, trajes típicos, música entre otros, por parte de países vecinos como Perú y Chile, que actualmente utilizan nuestra folklore como emblema para promocionar fiestas folclóricas y patronales, generando confusión a nuestros niños y adolescentes sobre las raíces de las danzas Bolivianas, además es un perjuicio turístico que a larga afectara el turismo Boliviano.

3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

En la actualidad en los países de Perú y Chile existen fiestas folclóricas como la candelaria y la tirana donde muestran danzas bolivianas como propias (Caporales, Morenada,



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diablada, Tinku, Tobas, etc.).

Con el presente proyecto que tiene una estrategia de defensa, conservación y protección, mejoraremos el interés por las danzas Folclórica bolivianas de forma gradual, las mismas que serán más atractivas a nuestros niños y adolescentes.

4. LÍMITES Y ALCANCES

a) LÍMITES

La explosión demográfica, el número de habitantes en nuestros países, y a su vez, la diversidad folclórica cultural nos marcan una limitante para la difusión de nuestros valores culturales ancestrales olvidados, es por eso que nos concentraremos en el sistema educativo regular, específicamente el área estudiantil compuestos por niños y jóvenes donde se beneficiaran de mejor forma con el aprendizaje del folklore boliviano.

b) ALCANCES

Con el presente proyecto se busca contribuir a la educación regular, es decir poner en marcha una planificación ordenada con el propósito de generar oportunidades de enseñanza y aportar en el aprendizaje resolviendo las necesidades Folclórico culturales del estudiante.

5. APORTES.

El referido proyecto de Ley tiene por objeto: "instituir la enseñanza de las danzas folklóricas en el Sistema educativo del Estado Plurinacional de Bolivia", puesto que hoy en día los valores culturales se van perdiendo, lo que pone en riesgo la identidad de los pueblos y naciones que caracterizan a nuestra sociedad, que tiene como base fundamental el derecho a la educación intracultural, intercultural y plurilingüe.

En Bolivia no existe material historiográfico, sobre todo para definir determinados trabajos de historiadores e investigadores bolivianos y extranjeros, para estudiar la cultura ancestral, tradicional o las interpretaciones culturales de la experiencia histórica, lo que pone en evidencia la notable carencia en lo referente a estudios sobre la cultura folklórica de las danzas.

Los estudiantes desde el nivel primario hasta el nivel superior se interesan más por otras culturas de movimientos externos, están perdiendo el interés de inclinarse por las manifestaciones culturales y artísticas de nuestros pueblos y naciones, puesto que no existe la motivación de referentes identitarios, ni actores cualificados directamente con esta actividad o si existen se limitan a emitir criterios o proponer alternativas de solución para preservar en el tiempo nuestra cultura folklórica de las danzas.

"LEY DEL FOLKLORE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

El presente proyecto tendrá una contribución importante al folklore, las danzas y la cultura, ya que la ley que se promulgará podrá aplicarse en todo el sistema educativo nacional, con lo cual preservaremos en la memoria social todas nuestras raíces y tradiciones de Bolivia, a su vez genera una acción que minimiza un problema real y latente.

III. MARCO JURIDICO.

1. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL, DERECHO COMPARADO:

1.1. LEGISLACIÓN ARGENTINA (LEY 27535 DE FOLKLORE EN LAS ESCUELAS)

El objeto de la presente ley es: "Los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional y provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



1.2. LEGISLACIÓN CULTURAL CHILENA

La Política Cultural 2011-2016 establece entre sus objetivos la necesidad de fortalecer y actualizar las normativas relacionadas con el arte y la cultura, promoviendo el estudio de la legislación artístico-cultural en general, relacionada con la cultura, el patrimonio, las artes y los artistas, sea respecto de legislación nacional o bien de los tratados internacionales ratificados por Chile. Esta obra sistematiza, es el resultado del trabajo legislativo de nuestros parlamentarios que en las respectivas comisiones y debates en Cámara y Senado han propuesto legislación en materias culturales y han analizado, a su vez, las iniciativas surgidas desde el gobierno. Mérito para ambos poderes del Estado que nutren con normativa imprescindible la arquitectura legal en que se desarrolla la actividad cultural en nuestro país.

1.3. LEGISLACIÓN PERUANA LEY 29292

El folklore peruano es la expresión de la multiculturalidad desarrollada históricamente en nuestro país, es probablemente el más variado y rico de América del Sur. Dicho folklore consta de tres expresiones geográficas: la costeña, la andina y la amazónica. La región costeña se compone de una influencia criolla, mestiza, e indígena.

Es importante resaltar el talento peruano, para realizar esta actividad artística, como es el Folklore, pero que sin la preparación adecuada y el apoyo necesario se pierde con el tiempo o en el peor de los casos tenemos fugas de talentos hacia el exterior buscando mejores oportunidades laborales. Esta diversidad de culturas plasmado en arte escénico, resulta ser muy atractivo para el turismo interno, así como en el exterior, esto obliga a tecnificar este digno oficio. Pero si pretendemos exportar un producto de calidad, a todos los países a los cuales el Perú es invitado, con el objetivo de presentar sus variadas danzas, se requiere en forma indispensable Convertir a Universidad del Folklore José María Arguedas, convirtiéndose en la primera de nuestro País.

Consideramos que con un título universitario es más factible acceder a estudios de postgrado como maestrías, MBAs, diplomados, doctorados, entre otros. Además, se podrían generar oportunidades académicas en el extranjero, crecer como profesionales innovadores o hacer sostenibles los emprendimientos en el tiempo.

En principio, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, prescribe que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

2. MARCO JURIDICO NACIONAL:

En la actualidad Existe las siguientes normativas de protección de la cultura en Bolivia:

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ARTÍCULO 98

1. a diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.
2. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.
3. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país¹¹⁹.

ARTÍCULO 99

1. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.
3. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 100

1. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.
2. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

ARTÍCULO 101

Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

ARTÍCULO 298

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

2.2. LEY N° 530, DEL 23 DE MAYO 2014 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD)

La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano¹²⁰.

2.3. LEY DE LA EDUCACIÓN N° 070, “AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ”

ARTÍCULO 5. (OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN)

1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.
2. Desarrollar una formación científica, técnica, tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



3. Contribuir al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural e intracultural dentro del Estado Plurinacional.

ARTÍCULO 6. (INTRACULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD).

- I. **Intraculturalidad:** La Intraculturalidad promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. En el currículo del Sistema Educativo Plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.
- II. **Interculturalidad:** El desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia.

IV. CONCLUSIONES.

Desde hace muchas décadas que el folklore boliviano viene sufriendo plagios y apropiaciones por países de nuestro entorno como Perú y Chile, no solamente en danzas sino también en música, vestuarios, y tradiciones propias de nuestro país como las Alasitas, etc., reconocidas por la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Las danzas folklóricas bolivianas representan una de las fortalezas culturales más importantes de nuestro país y por ello constituyen uno de los principales atractivos turísticos, así como forman parte de la imagen positiva de nuestro país.

El folklore es dinámico y conforme pasa el tiempo van teniendo cambios importantes en sus danzas, su música, sus costumbres, sus tradiciones entre otros, a ello nosotros lo llamamos el Neofolklore que a partir de la década de los sesenta hicieron cambios evolutivos importantes en el folklore boliviano.

El folklore boliviano ha estado desprotegido desde siempre no existiendo una ley específica que proteja de manera integral el folklore y todas sus derivaciones que involucran. A partir de estos acontecimientos de plagios constantes en estos últimos años por parte de Perú y Chile se ha decidido presentar una "LEY DE ENSEÑANZA DEL FOLKLORE EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

Las bases para este Proyecto de Ley, fue apoyada por el equipo multidisciplinario de la Fundación sin fines de lucro "FUNDAFFIT" FUNDACIÓN FOLKLORE FITNESS, bajo la dirección del Ingeniero Iván Sánchez Vedia que en su afán de que se implemente una ley de protección integral, pretende dejar un legado folclórico cultural a nuestros niños y adolescentes para que nuestro folklore se vaya preservando en el tiempo a futuras generaciones.

Por la importancia que significa el folklore boliviano, es necesaria la implementación de "Ley de enseñanza del folklore en las escuelas del estado plurinacional de Bolivia" en base a la clasificación del folklore planteada por el folclorólogo Guillermo Abadía Morales como ser el Folklore musical, Coreográfico, Literario y Demosófico que ayuda a tener un parámetro enmarcado de conceptos folclóricos ancestrales y tradicionales, que nos ayudaron a desarrollar una propia clasificación.





LEY DEL.....DE.....DE 2022 N°.....

**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia ha sancionado la siguiente Ley:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY DEL FOLKLORE BOLIVIANO

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

PL 417-21

Artículo 1.- (Objeto). -

La presente Ley tiene por objeto, establecer los mecanismos y políticas públicas para proteger, promocionar y difundir la diversidad de danzas del folklore Tradicional, Típico, Empírico y Vivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, la presente Ley tiene por objeto:

1. Procurar la enseñanza de las danzas como una expresión artística que tiene que atenderse en su ejecución, aspecto que debe estar ligada a otras manifestaciones que a la par también aparecieron desde sus orígenes como ser el Folklore musical, Folklore coreográfico, Folklore literario, y Folklore demográfico.
2. Motivar y fomentar en el estudiante el aprendizaje de las danzas, respetando su propio encanto que tiene cada nación, pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, para que se aprecie el valor real de cada una de ellas.
3. Preservar en el tiempo la cultura del folklore, enseñando las danzas con sus tradiciones y costumbres que las familias van dejando a las futuras generaciones.
4. Precautelar las raíces de nuestras danzas en el tiempo para que su esencia o carácter personal que tiene cada nación o pueblo sea transmitida sin alteraciones y evitar un riesgo o peligro de plagio.
5. Establecer las bases fundamentales de las danzas folklóricas que expresan sus propias tradiciones sociales, culturales y socioculturales en el educando como un derecho.
6. Regular los procedimientos para la inclusión de la enseñanza del folklore en la malla curricular del sistema educativo, así como los mecanismos alternativos de la estructura temática de la asignatura completamente necesaria que conformará la malla curricular.

Artículo 2.- (Declaración de patrimonio). - Declárase patrimonio Cultural inmaterial y de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia a todas las danzas del folklore Tradicional, Típico, Empírico y Vivo, practicadas dentro del territorio boliviano.

Artículo 3.- (Finalidad). - Tiene como finalidad dignificar el Folklore boliviano poniendo en alto el valor y la contribución de las diversas prácticas de danzas en el desarrollo de la identidad cultural del pueblo boliviano, en sus diversas expresiones y legados, como parte del dinamismo intercultural y como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Instituir en el sistema educativo la enseñanza de la identidad propia del folklore boliviano a través de sus danzas ligada al Folklore musical, Folklore coreográfico, Folklore literario,



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

y Folklore demosófico como un derecho fundamental del educando, para procurar, motivar, preservar y precautelar el interés de sus raíces, rasgos folklóricos culturales, socioculturales y los Neofolklorico de cada pueblo y nación que conforman el Estado Plurinacional de Bolivia.

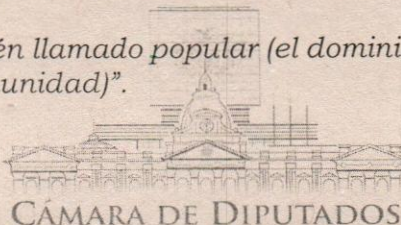
Artículo 4.- (Principios):

- ✓ **Pluralista.** - El Estado Plurinacional de Bolivia tiene como principio ideológico el pluralismo cultural y lingüístico que reconoce a naciones con diferentes culturas e idiomas.
- ✓ **Identidad.** - Las bolivianas y bolivianos tienen como principio el derecho a la identificación cultural.
- ✓ **Enseñanza.** - La Educación formativa es Intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ **Cultural.** - La diversidad cultural (conjunto de valores, creencias, objetos materiales, ideología, religión, literatura, historia y costumbres) constituye la base esencial del Estado Plurinacional Boliviano.
- ✓ **Transversalidad.** - La cultura del Folklore se interrelaciona con todos los ámbitos, públicos y privados, reflejándose en la actuación coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas del Estado, privadas, sectores sociales y población en general.
- ✓ **Legalidad y Presunción de Legitimidad.** - Las actuaciones de las autoridades competentes sometidas a la presente Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario.
- ✓ **Jerarquía Normativa.** - La presente Ley en su ejecución, observará la jerarquía normativa dispuesta por la Constitución Política del Estado.
- ✓ **Tutela Efectiva.** - Se garantiza a través de la enseñanza educativa la protección, recuperación, enriquecimiento, promoción y difusión de las danzas y los bailes del folklore boliviano, de acuerdo a su ordenamiento jurídico que rige en todo el territorio Nacional.

Los principios enunciados en el presente artículo no son limitativos de otros reconocidos por la constitución del Estado Plurinacional de Bolivia y el Bloque de Constitucionalidad.

Artículo 5.- (Definiciones):

- ✓ **Ancestral:** La palabra ancestral proviene del latín "antecesor" pero a partir del francés "ancestre" que es todo aquello que pertenece a nuestros antepasados y se lo transmite a través del tiempo.
- ✓ **Tradicional:** Del griego Trado que significa entregar, se refiere a todo aquello que pasa de generación en generación.
- ✓ **Institucionalizar.** - Reconocer, estabilizar, fortalecer el funcionamiento y la existencia legal del Folklore boliviano en su Sistema Educativo.
- ✓ **Sistema educativo.** - Comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional.
- ✓ **Educación.** - "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."
- ✓ **Instituir.** - Establecer o fundar una cosa, especialmente un organismo de carácter benéfico, social o cultural.
- ✓ **Tradicionalidad:** (prolongación en el tiempo de elementos culturales de etapas pasadas)
- ✓ **Transmisión Empírica:** (la comunicación oral o escrita, de generación a generación, pero no de manera sistemática),
- ✓ **Anonimato:** (el desconocimiento de la identidad del autor individual que supone toda creación cultural)
- ✓ **Popularidad:** o también llamado popular (el dominio del hecho por el mayor número de miembros de la comunidad)".



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislado con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ✓ **Cultura Boliviana.** - Se compone por los valores atribuidos a las expresiones culturales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ **Nación.** - Conjunto de personas que comparten una serie de elementos como la historia, costumbre, lengua, territorio, cultura y la etnia.
- ✓ **Pueblo.** - Población más pequeña y con menor número de habitantes que una ciudad dedicada especialmente a actividades relacionadas con el sector primario.
- ✓ **Tradición.** - Consiste en los modos de hablar, de vestir, de relacionarse, las creencias y las costumbres de cada población que conforman una misma nación o pueblos que, a pesar de sus diferencias, mantienen aspectos en común que le dan identidad.
- ✓ **Costumbre.** - Formas de comportamiento particular que asume toda una comunidad y que la distinguen de otras comunidades; como sus danzas y bailes, fiestas, comidas, idioma o artesanía.
- ✓ **Danza.** - Es la representación de las distintas culturas, es un arte espacio - temporal, porque transcurre en un determinado lugar. Asimismo, armoniza dos ritmos plásticos: el de los gestos, las posturas, los pasos y los movimientos y el de la música, que son los medios de expresión propios de este arte.
- ✓ **Danza Folklórica.** - La danza folklórica es aquella que, teniendo uno o varios de sus elementos constitutivos origen en la tradición el ritmo, los movimientos, la vestimenta, el significado, etc., es ejecutada por miembros de sectores sociales del área urbana o rural, en ocasión de festividades cívicas o religiosas principalmente, su interpretación, además, denota siempre peculiaridades regionales que se puede ver en sus danzas.
- ✓ **Danza desde un punto de vista sociológico.** - La danza tiene un sin fin de motivaciones para mostrarlo ya sea por una ocasión especial o para uno mismo, pero ambos muestran sus sentimientos mediante movimientos corporales y es así, que Rigoberto y Antonio Paredes nos dicen que: "para el indígena boliviano, la danza es una necesidad vital; a más de significarle una mística. "Bailan cuando se alegran como cuando tienen penas, por propia voluntad, o por mandato de sus autoridades".
- ✓ **Identidad Cultural.** - El término "identidad cultural" se comprende como un sentido de pertenencia a un grupo social que puede ser por costumbres, tradiciones, valores, creencias, rasgos culturales, etc., esto se vincula a un territorio de un pueblo, el idioma de un pueblo la cual tiene un tipo de comunicación entre miembros de una comunidad para sus ceremonias, ritos, etc.
- ✓ **Folklore.** - El Folklore es patrimonio cultural de los pueblos y naciones que enmarca un conjunto de costumbres, cuentos, tradiciones, leyendas y manifestaciones artísticas y tiene carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.
- ✓ **Neofolklore.** - Continuidad histórica de las raíces culturales con un matiz de lo contemporáneo y actual sin perder la esencia de lo originario preservando en el tiempo la música, danzas y toda expresión Folklórica salvaguardando la memoria social y el patrimonio cultural por el que se garantiza nuestras expresiones Folklóricas.
- ✓ **Patrimonio cultural.** - Es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes.



Legislando con el pueblo



TÍTULO II
CAPÍTULO II
CLASIFICACIÓN DEL FOLKLORE

ARTÍCULO 6.- (Clasificación del Folklore):

El folklore se clasifica en cuatro tipos principales que son: Folklore musical, Folklore Coreográfico, Folklore literario y Folklore demosófico.

a. FOLKLORE MUSICAL:

Es el conjunto de composiciones musicales, letras, cantos, ritmos, y todo lo relacionado a la música perteneciente a una etnia, pueblo, grupo social o cultura y que se transmite de generación en generación y se clasifica de la siguiente manera:

1. Instrumentos Musicales: Ancestrales, Tradicionales y Neofolkloricos.
2. Canciones: Ancestrales, Tradicionales, Populares, Neofolkloricos.
3. Letras: Ancestrales, Tradicionales, Populares, Neofolkloricos

b. FOLKLORE COREOGRAFICO:

Hace referencia a un aspecto muy concreto que es el conjunto de las danzas Ancestrales tradicionales, típicas, regionales, ya sea indígenas o vernáculas, afroamericanas o afrobolivianas. La danza es un arte que se basa en la expresión corporal, generalmente acompañada de música, es una de las formas de expresión más ancestrales del ser humano que puede tener fines artísticos, de entretenimiento o religiosos y está clasificada de la siguiente manera:

1. Danzas Ancestrales
2. Danzas Tradicionales
3. Danzas Neofolkloricos

1. DANZAS ANCESTRALES:

Expresan lo corporal y lo espiritual de los antepasados, es la muestra del patrimonio cultural vivo de Bolivia, el cual se manifiesta generalmente en sus celebraciones místicas, religiosas, y demás festividades.

2. DANZAS TRADICIONALES:

Es la transmisión de costumbres, comportamientos, recuerdos, símbolos, creencias, leyendas, en base a la danza y son traducidas en actividades artísticas y culturales que en su mayoría son de raíces indígenas originario campesinas y de sincretismo religioso donde las personas muestran una gran inclinación al bailar en momentos considerados fundamentales en el devenir de su vida social y lo que es transmitido se convierte en parte de la cultura.

3. DANZAS NEOFOLKLORICAS:

Es todas las danzas se crearon en el territorio boliviano a partir de la década de los años 1960 y tienen una mezcla de lo ancestral, tradicional y lo moderno, que a partir de esa época se dieron nuevas formas de expresión cultural y estas fueron plasmadas en danzas neofolkloricas.

c. FOLKLORE LITERARIO:

Es toda aquella tradición oral que comprende la historia del Estado plurinacional de Bolivia y de los pueblos indígenas originarios campesinos, es decir, toda su literatura, sus narraciones anónimas y populares transmitidas oralmente a través de los tiempos.

Estas piezas narrativas populares mantienen vigencia colectiva en el ambiente regional porque responden a los rasgos propios de los elementos folklóricos: tradicionalidad, popularidad, oralidad, funcionalidad, localización y vigencia social.





d. FOLKLORE DEMOSÓFICO:

Conocido también como *folklore material*, contiene partes importantes de la cultura Ancestral y Tradicional de los pueblos indígenas originarios campesinos como son: vestimenta, mitos, leyendas vivienda, gastronomía, artesanía, medicina empírica, y tradicional, festivales folklóricos, creencias, supersticiones, predicciones, cultivo, forma de gobierno, economía, cine etc. Este aspecto del *folklore demosófico* también conocido como *folklore material* comprende todas las herramientas ancestrales, y tradicionales utilizadas a través de los tiempos por las culturas.

**CAPITULO III
CARACTERISTICAS DE LAS DANZAS DEL FOLKLORE BOLIVIANO**

ARTÍCULO 7.- (Folklore Boliviano):

El Folklore Boliviano, es el conjunto de costumbres y de tradiciones que pertenecen e identifican a la cultura de cada pueblo o nación, es la expresión cultural que se transmiten de generación en generación siendo estas el Folklore musical, Folklore Coreográfico, Folklore literario y Folklore demosófico.

ARTÍCULO 8.- (Características de las danzas Folklóricas):

- ✓ Representa el conjunto de danzas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente.
- ✓ Diferencia la identidad de danzas de unas y otras naciones y pueblos que coexisten en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Reconstruye la antropología cultural de las danzas con sus expresiones sociales, costumbres, creencias y los aspectos físicos o materiales, como el arte, la literatura y su arte culinario.
- ✓ Ciencia no escrita acerca de las diversas danzas que se transmite de generación en generación.
- ✓ Transmisión de danzas tradicionales de un determinado grupo social, que puede mantenerse durante varias generaciones, a través de su historia, filosofía, arte, literatura, música y arte culinario.
- ✓ Ancestral, en el sentido que arrastra o mantiene vigente danzas y bailes del pasado.

ARTÍCULO 9.- (Importancia de las Danzas Folklóricas):

La danza es principal vínculo entre lo tangible e intangible de los pueblos a través del tiempo, la danza es parte de las culturas, la danza es la unión de los conceptos vivos de una determinada región es por ello que la danza:

- ✓ Motiva y fomenta el sentido artístico a través de su propia creación.
- ✓ Establece las bases fundamentales porque nos permite conocer nuestra identidad cultural y de otras culturas.
- ✓ Tiene validez pedagógica porque a través de la enseñanza se llega al conocimiento de las culturas existentes en el estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Incentiva el desarrollo psicomotriz, desarrollo físico o incluso intelectual.
- ✓ Tiene ventajas sociales, emocionales, físicas y culturales.
- ✓ Incide en la sociabilización del individuo.
- ✓ Otorga beneficio físico y socioemocionales.
- ✓ Establece una necesidad porque es una forma de comunicar ideas y permite afirmar la transmisión de nuestra cultura.
- ✓ Preserva en el tiempo nuestra identidad cultural propia de cada nación y pueblo.
- ✓ Positiva porque permite el desarrollo de esta actividad en tiempo de ocio

Artículo 10.- (La Danza Folklórica y la relación con la actividad física):

La Danza es utilizada como base de casi todos los trabajos corporales artísticos, debido a la colocación de los diferentes ejes del cuerpo, a la corrección de hábitos posturales, además de facilitar el reconocimiento y el dominio del mismo. Posee innumerables ventajas terapéuticas, tanto físicas como socioemocionales.





TITULO III
CAPÍTULO I
PREVENCIÓN Y PROTECCION DEL FOLKLORE BOLIVIANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 11.- (Medidas de prevención y protección):

Prevenir y proteger el Patrimonio Cultural del Folklore es una política de los distintos gobiernos del Estado Plurinacional de Bolivia, que se obligan a promover desde su sistema educativo la enseñanza de las danzas folklóricas para mantener vivas las costumbres y tradiciones de cada nación y pueblo, lo cual fomenta el conocimiento cultural en general.

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos; Procuraduría General del Estado; Ministerio de Educación y Ministerio de Culturas y Turismo, dispondrán las medidas que se requieran para prevenir y proteger el Patrimonio Folklórico Cultural Boliviano de las Danzas, cuando éste sea reclamado por otro país como propio.
2. Los Gobiernos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesino son elementos transversales relacionados con los objetivos de la prevención y protección del Patrimonio Cultural del Folklore a través de sus danzas ligada al Folklore musical, Folklore Coreográfico, Folklore literario y Folklore demográfico, lo cual les obliga a coadyuvar la prevención y la protección.

CAPITULO V
CAPACITACION, SERVICIOS Y RECURSOS PARA LA INCLUSION DEL FOLKLORE BOLIVIANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

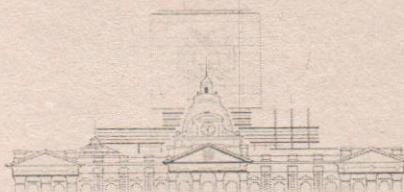
Artículo 12.- El Marco Constitucional garantiza el derecho a la enseñanza del Folklore boliviano a través de sus danzas en todo el sistema educativo, respetando la identificación intracultural, intercultural, y plurilingüe, para la cohesión y la convivencia armónica entre todos los pueblos y naciones, con respeto a las diferencias en igualdad de condiciones.

Artículo 13.- (Capacitación y Formación): Desarrollar y promover los procesos de capacitación y formación profesional en la Educación Superior, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo de la cultura del folklore boliviano, sobre la base del conocimiento de la realidad, la identidad cultural de sus danzas ligada a la música, historia, literatura, poesía y filosofía dentro del proceso socio-histórico del país.

Artículo 14.- (Fomento a la Investigación): Desarrollar procesos de investigación científica, promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística de las danzas de las naciones y pueblos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 15.- (Recursos y servicios): Los Gobiernos Central; Departamental; Municipal e Indígena Originario Campesino en el marco de sus competencias concentrara recursos humanos y servicios técnicos, para una adecuada inclusión e implementación de la enseñanza del folklore en las escuelas del estado plurinacional de Bolivia”

Artículo 16. (Créditos Financieros): Los Organismos Nacionales e Internacionales, Fundaciones, ONGs, Entidades Financieras Estatales Públicas y Privadas, otorgarán créditos con las mejores condiciones, en favor de los proyectos de preservar y proteger la Danzas Folklóricas tradicionales e históricas ligadas a la música, historia, literatura, poesía y filosofía del Estado Plurinacional de Bolivia.





CAPITULO VI
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FOLKLORE BOLIVIANO

Artículo 17. (Instituciones de Coordinación): Las instituciones involucradas para la Protección, Promoción y difusión de la danza boliviana, declarada patrimonio cultural conforme al art. 2 de la presente ley, son las siguientes:

- **Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización:** Como órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano, presidirá y coordinará las gestiones para la protección, promoción y difusión de las diversas danzas del Folklore Tradicional, Típico, Empírico y Vivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- **Ministerio de Educación,** El Ministerio de Educación Promoverá el acceso y la difusión de la enseñanza y práctica de las diversas danzas, en el sistema educativo nacional, de acuerdo a las características de cada región.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Promoverá la realización de seminarios, talleres y festivales internacionales a través de las embajadas bolivianas en el mundo, con el objetivo de difundir y promocionar las danzas del folklore boliviano.
- **Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.** En el marco de la Ley N° 306 de Promoción y Desarrollo Artesanal, desarrollará actividades y acciones necesarias para proteger, fomentar, promover y promocionar la importación de los elementos necesarios para la confección de los trajes de las diversas danzas.
- **Gobiernos Autónomos Departamentales.** Los Gobiernos Autónomos Departamentales de acuerdo con las características de cada región, dentro del marco de sus competencias constitucionales en el ámbito cultural, desarrollarán actividades para la protección, promoción y difusión de las danzas del folklore de su departamento.
- **Gobiernos Autónomos Municipales.** Los Gobiernos Autónomos Municipales, de acuerdo a las características de cada región, dentro del marco de sus competencias constitucionales en el ámbito cultural, desarrollarán actividades para la protección, promoción y difusión de las danzas de su municipio.

Artículo 18. (De las Reuniones Interinstitucionales). Las reuniones interinstitucionales serán convocadas por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización para considerar los siguientes objetivos:

- ✓ Formular, políticas, planes y programas para la protección, promoción y difusión de las danzas del folklore boliviano.
- ✓ Implementar la enseñanza del folklore desde las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.
- ✓ Otras políticas que conduzcan a la protección, promoción y difusión de las danzas del folklore boliviano.

CAPÍTULO VII
DIFUSIÓN, FESTIVAL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 19. (Festivales de Danzas)

- I. Los Gobiernos Municipales, deberán asignar presupuesto anual para la realización de festivales de danzas autóctonas, y apoyo a las diferentes entradas de festividades religiosas.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Los Gobiernos Departamentales asignaran presupuesto para la realización de festival anual de danzas a nivel departamental.
- III. El Ministerio de Culturas y Despatriarcalización, y el Ministerio de Educación, serán los responsables de asignar presupuesto para la realización del festival anual de danzas a nivel nacional cuyas sedes serán rotatorios en capitales de departamento y ciudades intermedias.
- IV. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Presidencia, coordinarán la realización de festivales, de carácter internacional, a través de las embajadas bolivianas acreditadas en el exterior, con el objetivo de difundir al mundo las cualidades de las danzas del Folklore Boliviano.

CAPÍTULO VIII
ENSEÑANZA DE LAS DANZAS DEL FOLKLORE BOLIVIANO

ARTÍCULO 20. (ENSEÑANZA EDUCATIVA). De acuerdo a las características de cada región, el Estado a través del Ministerio de Educación, efectuará la implementación de programas dentro de la curricula educativa, referidas a la revalorización de la práctica y conocimiento de las danzas del folklore boliviano, en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, Unidades Educativas, Institutos de Enseñanza Musical y las Universidades, tanto públicas como privadas.

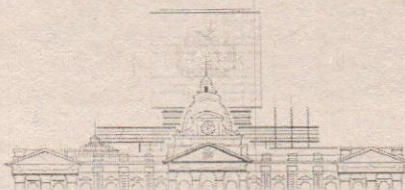
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el la "Ley 530 del patrimonio cultural boliviano, mantendrán su vigencia en todas sus disposiciones y la presente ley será un mecanismo de apoyo para la diversificación cultural en el territorio.

Segundo. - El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días calendario, computables a partir de su publicación.

La Paz, octubre de 2022.


Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo